

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado: "**SENDA PEATONAL CICLABLE EN OMOÑO (AYTO. RIBAMONTÁN AL MONTE)**", con un presupuesto base de licitación de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (169.928,17 €).

Resultando que con fecha 3 de mayo de 2022 la Ingeniera de Planificación y Seguridad Vial de la Dirección General de Públicas informó favorablemente la supervisión del proyecto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero es el órgano competente para la aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 231, 235 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a iniciación del expediente de contratación.

RESUELVO:

1º. Aprobar el proyecto denominado "**SENDA PEATONAL CICLABLE EN OMOÑO (AYTO. RIBAMONTÁN AL MONTE)**", redactado por INNOCIVIL Ingeniería, con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (169.928,17 €) y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración del mismo importe.

2º. Ordenar el inicio de los tramites conducentes a la contratación de la citada obra, por el procedimiento abierto, al objeto de satisfacer una finalidad pública de interés general consistente en la construcción de una senda ciclable en el Barrio de Nozaleda en Omoño que permita el tránsito seguro de peatones y ciclistas para conectar los barrios de Omoño.

CÚMPLASE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Y TRASLÁDESE A: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

